

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### 10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

#### B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

#### ANEXO 2

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (B.1100)

Presidenta: Doña Milagros Carrero García.  
Presidente suplente: Don Antonio José Millán Villanueva.  
Vocales titulares:

Don Juan Manuel Fuentes Doblado.  
Doña Gloria Martí García.  
Doña Ana M.<sup>a</sup> Alvarez Fernández.  
Doña Herminia Gómez Sancho.

Vocales suplentes:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.  
Don Francisco Viguera Lara Barahona.  
Doña Aurora Lazo Bernal.  
Don Miguel Miranda Carranza.

**Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901, 2.902 y 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000**

*ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma. (A.2002).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica. (B.2001).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola. (B.2002).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**